

020
DECISION EMPRESARIAL No. 2017

07 ABR. 2017

"Por la cual se compensan horas extras"

La Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P, en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial N° 16, expedida por la Gerente General y las otorgadas por el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 y

CONSIDERANDO

Que el artículo Vigésimo de la Decisión Empresarial N° 054 de 2011, "*Reglamento Interno de Trabajo*", autoriza pagar hasta 50 horas extras mensuales por el tiempo laborado fuera de la jordana laboral ordinaria y si supera dicha cantidad se reconocerá en tiempo compensatorio a razón de un día hábil por cada ocho (8) horas extras de trabajo.

Que el servidor Público **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ** identificado con C.C 19.381.738 de Bogotá D.C solicitó mediante escrito de fecha 04 de Abril de 2017, compensatorio de veinticuatro (24) horas extras, así;

MES	Horas Extras Laboradas Pendientes
ABRIL 2016	26 Horas

Que de acuerdo con la certificación emitida por la Dirección de Gestión Humana y Administrativa el día 27 de Febrero de 2017, el servidor Público **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ**, ha trabajado un total de 780 horas extras, entre 01 de Enero y el 30 de Diciembre de 2016, de las cuales 400 han sido canceladas a razón de 50 horas mensuales, de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo, quedando un restante de 380 horas, las cuales equivalen a 47 días hábiles.

Que el servidor Público **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ**, solicita sean compensadas las horas extras trabajadas, entre el 10 y el 12 de abril de 2017, ambas fechas inclusive.

En mérito de lo Expuesto;



020

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO. ORDENAR el disfrute de veinticuatro (24) horas extras compensadas al Servidor Público **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ** identificado con C.C 19.381.738 de Bogotá D.C, entre el 10 y el 12 de abril de 2017, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente Decisión Empresarial al Señor **PEDRO JOSE VERGARA TELLEZ**

ARTICULO TERCERO. La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Bogotá a los **07 ABR. 2017**

Comuníquese y Cúmplase


MARTHA HAYDEE CARRILLO SIERRA

Secretaría Asuntos Corporativos

Proyecto: Oscar Eduardo Ramirez Lozano

Revisor: Marisol Alvarado Castillo

V.B: Stella García



Avenida Calle 24 No. 51-40 Piso 11, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono: 7954480
www.epc.com.co  **Empresas Pùblicas de Cundinamarca SA**  **@EPC_SA**